

RAD 2012-00098-00 MEMORIAL SOLICITA ACLARATORIA – PRESENTA RECURSODE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

Ruben Mendoza <ruben.mendoza9517@gmail.com>

Jue 15/06/2023 03:50 PM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Bolívar - Turbaco <j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (347 KB)

2012-00098-00 SOLICITUD DE ACLARACION DE AUTO.pdf;

Cartagena de indias D. T. y C, Bolívar; junio del dos mil veintitrés (2023).

Señor,**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO – BOLÍVAR.****DEMANDANTE: LILIA BERTHA CARRASQUILLA DE ALVAREZ y otros.****DEMANDADO: PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.****RADICADO: 2012-00098-00****REF.: MEMORIAL SOLICITA ACLARATORIA – PRESENTA RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION.**

RUBEN DARIO MENDOZA CERMEÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1047481322 y T.P 319.689 del C.S de la J, en mi calidad de apoderado de los señores **LILIA BERTHA CARRASQUILLA DE ALVAREZ y otros**, conforme a poder que obra dentro del expediente genitor de la causa, me dirijo a este Despacho con la finalidad de presentar solicitud de **ACLARATORIA (ART. 285 CGP)** del auto interlocutorio No. 0327 del 09 de junio del 2023, notificado en estado del pasado 13 de junio del 2023; por medio del cual se decide un incidente de nulidad dentro del sub-judice.

ver documento adjunto.

Atentamente,

--

**Ruben Dario Mendoza Cermeño**

Abogado, Presunción Legal Abogados.

Litigio y Asesoría.

m: 3183528499

a: Cartagena, Av. Pedro de Heredia # 50.122 Edf. Torre Sion, Local 1

e: presuncionlegalabogados@gmail.com  

Cartagena de indias D. T. y C, Bolívar; junio del dos mil veintitrés (2023).

Señor,

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO – BOLÍVAR.

DEMANDANTE: LILIA BERTHA CARRASQUILLA DE ALVAREZ y otros.

DEMANDADO: PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.

RADICADO: 2012-00098-00

REF.: MEMORIAL SOLICITA ACLARATORIA – PRESENTA RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION.

RUBEN DARIO MENDOZA CERMEÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1047481322 y T.P 319.689 del C.S de la J, en mi calidad de apoderado de los señores **LILIA BERTHA CARRASQUILLA DE ALVAREZ y otros**, conforme a poder que obra dentro del expediente genitor de la causa, me dirijo a este Despacho con la finalidad de presentar solicitud de **ACLARATORIA (ART. 285 CGP)** del auto interlocutorio No. 0327 del 09 de junio del 2023, notificado en estado del pasado 13 de junio del 2023; por medio del cual se decide un incidente de nulidad dentro del sub-judice; en los siguientes términos;

1. SITUACIONES QUE OFRECEN SERIOS MOTIVOS DE DUDA.

SITUACIÓN 1;

1.1 Sea lo primero indicar como en la *obiter dicta* del auto interlocutorio No. 0327 del 09 de junio del 2023; se relaciona por este Despacho lo siguiente;

*(...) Concurrente (sic) al presente proceso los señores **LILIA BERTA CARRASQUILLA DE ALVAREZ, GLORIA DEL CARMEN CASRRASQUILLA CASTELLÓN y MARCO FIDEL CARRASQUILLA CASTELLÓN**, a través de Apoderado Judicial, solicitando la Nulidad de todo lo actuado alegando la “Indebida representación por falta de notificación o emplazamiento de conformidad al “art. 133 de la ley 1564 DE 2012 contemplado en el numeral 9 del artículo 140 del derogado Código de Procedimiento Civil”*

Motivo de aclaratoria:

Se solicita aclaratoria en lo pertinente a la identificación del incidentante; toda vez que quienes vienen relacionados en esta calidad por parte del Despacho, son los **DEMANDANTES** dentro del proceso; **SIENDO QUE EL ESCRITO NUGATORIO FUE PRESENTADO POR EL SEÑOR JAVIER MAURICIO CAMPO PEÑARANDA**, quien además actúa en **NOMBRE PROPIO**.

SITUACION 2;

- 1.2 Por otro lado, se aprecia que en el acápite denominado como “**DEL NO NULIDISTA**”, se afirma que la parte demandante; **NO se pronunció al respecto.**

Motivo de aclaratoria:

Es preciso indicar que el escrito de nulidad fue presentado por el señor **JAVIER MAURICIO CAMPO PEÑARANDA**, y fue fijado en lista para su traslado a la parte demandante **el pasado 01 de diciembre del 2022**.

Siendo consecuencial con lo anterior, el suscrito profesional **DESCORRIÓ** el traslado respectivo en fecha del **06 de diciembre del 2022**, tal como consta en correo electrónico adjunto a la presente solicitud.

Lo anterior se hizo dentro del termino respectivo, por lo que resulta incomprensible; como el Despacho lo pasa por alto.

SITUACION 3;

- 1.3 En el numeral segundo de la resolutive del auto interlocutorio en cuestión, se observa que se hace un reconocimiento de personería jurídica el señor **JAVIER MAURICIO CAMPO PEÑARANDA**, para actuar como apoderado de las señoras **ELVIA CECILIA ESPINOSA GARCIA** y **NIVIA DEL CARMEN CASTELLON GARCIA**.

Motivo de aclaratoria: Solicito al despacho se sirva aclarar si el señor **JAVIER MAURICIO CAMPO PEÑARANDA**, allegó junto con **SU ESCRITO DE NULIDAD** poderes suscritos por las señoras **ELVIA CECILIA ESPINOSA GARCIA** y **NIVIA DEL CARMEN CASTELLON GARCIA**, y en calidad de que actúan dentro del proceso de la referencia.

2. PRECISIONES RELEVANTES.

Como quiera que existe **UNA CONDENA EN COSTAS** dentro del expediente genitor de la causa, ubicada en la parte resolutive de la misma, es completamente necesario que este Despacho corrija, en virtud de lo estipulado en el **artículo 286 del CGP**, la identificación certera del verdadero gestor de la nulidad resuelta dentro del auto interlocutorio No. 0327 del 09 de junio del 2023, notificado en estado del pasado 13 de junio del 2023, esto es; en el sentido de referenciar al señor **JAVIER MAURICIO CAMPO PEÑARANDA**, como el verdadero incidentante de la nulidad en comento.

3. SOLICITUD RESIDUAL: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION DEL AUTO INTERLOCUTORIO NO. 0327 DEL 09 DE JUNIO DEL 2023.

3.1 En la eventualidad, de que el Despacho considere infundadas las solicitudes aclaratorias contenidas en el presente escrito; de forma residual y solo en dicho supuesto; encontrándome dentro del termino de ejecutoria de la providencia en cuestión; solicito se tenga por presentado **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION DEL AUTO INTERLOCUTORIO NO. 0327 DEL 09 DE JUNIO DEL 2023**.

Lo anterior conforme a los siguientes argumentos;

3.1.1 Existe un error de transcripción o lapsus calami dentro de la providencia contenida; en lo pertinente a la identificación del incidentante de la nulidad resuelta la misma; toda vez que el Despacho relaciona en calidad de tal a mis clientes los señores **LILIA BERTA CARRASQUILLA DE ALVAREZ, GLORIA DEL CARMEN CASRRASQUILLA CASTELLÓN y MARCO FIDEL CARRASQUILLA CASTELLÓN**, siendo que la solicitud en referencia fue presentada por el señor **JAVIER MAURICIO CAMPO PEÑARANDA**.

Por lo anterior, solicito;

PETICIONES.

1. **PRINCIPAL;** Se proceda a la corrección de la providencia **AUTO INTERLOCUTORIO NO. 0327 DEL 09 DE JUNIO DEL 2023**, en el sentido de indicar que el verdadero promotor del escrito de nulidad resuelto es el señor **JAVIER MAURICIO CAMPO PEÑARANDA**.

Indicándose además, que el suscrito profesional; si se pronunció sobre la misma.

2. **SUBSIDIARIA:** En caso de que esta judicatura considere que no existe error, en la providencia en referencia; solicito se me conceda **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION**, con fundamento en los argumentos esbozados en el acápite correspondiente de este escrito.

ANEXO.

1. Constancia de envío por Gmail, de escrito con el cual se descurre el traslado hecho a este extremo activo de la causa, la cual represento.

No siendo otros los pormenores de la presente, me suscribo.

Atentamente,

RUBEN DARIO MENDOZA CERMEÑO.

C.c. N° 1.047.481.322 de Cartagena, Bolívar.

T.P.: 319689 del Consejo Superior de la Judicatura



Ruben Mendoza <ruben.mendoza9517@gmail.com>

RAD 2012-00098 MEMORIAL DESCORRE TRASLADO DE NULIDAD

Ruben Mendoza <ruben.mendoza9517@gmail.com>
Para: j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de diciembre de 2022, 9:48

Turbaco - Bolívar, diciembre 06 del 2022.

Señor,

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO – BOLÍVAR.

DEMANDANTE: LILIA BERTHA CARRASQUILLA DE ALVAREZ y otros.

DEMANDADO: PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.

RADICADO: 2012-00098-00

REF.: MEMORIAL DESCORRE TRASLADO DE NULIDAD.

RUBEN DARIO MENDOZA CERMEÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1047481322 y T.P 319.689 del C.S de la J, en mi calidad de apoderado de los señores LILIA BERTHA CARRASQUILLA DE ALVAREZ y otros, conforme a poder que obra dentro del expediente genitor de la causa, me dirijo a este Despacho con la finalidad de descorrer traslado de escrito nugatorio fijado en lista el pasado 01 de diciembre hogaño.

Ver documento adjunto,

Agradezco confirmar recibido.

Atentamente

--



Ruben Dario Mendoza Cermeño

Abogado, Presunción Legal Abogados.

Litigio y Asesoría.

m: 3183528499

a: Cartagena, Av. Pedro de Heredia # 50.122 Edf. Torre Sion, Local 1

e: presuncionlegalabogados@gmail.com



MEMORIAL DESCORRE TRASLADO DE NULIDAD RAD 2012-00098.pdf

390K